



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE PUBLICA LA:

XXVIII CONVOCATORIA

BECA DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR

EN LA SELECCIÓN DE BECARIAS Y BECARIOS POR APROVECHAMIENTO ESCOLAR, PARA OTORGARSE LA BECA DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A JUNIO DEL 2024 (10 MESES), PODRÁN PARTICIPAR: EL PERSONAL Y/O UNO DE SUS HIJOS QUE CURSEN **PRIMARIA, SECUNDARIA O EDUCACION MEDIA SUPERIOR.**

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.

1. SER TRABAJADOR DE BASE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
2. LA BECA PODRÁ OTORGARSE AL PERSONAL Y/O UNO DE SUS HIJOS, CON UN PROMEDIO MINIMO DE 8, EN EL PERIODO ESCOLAR 2022 – 2023, EN LOS NIVELES ESCOLARES ANTES MENCIONADOS.
3. REQUISITAR Y ENTREGAR SOLICITUD DE BECA FIRMADA (**IGUAL QUE EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR**), ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA:
 - a. **EN UNA SOLA HOJA**, EL COMPROBANTE ACTUAL DE PAGO DEL TRABAJADOR, Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR POR AMBOS LADOS.
 - b. EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SEA HIJA O HIJO DEL TRABAJADOR, DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ESTUDIANTE O DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA TUTELA.
 - c. **CURP DEL ESTUDIANTE.**
 - d. BOLETA O CALIFICACIÓN (**CON SELLO OFICIAL O QR**) DEL CICLO ESCOLAR 2022 – 2023 (**UN AÑO O EQUIVALENTE**).
 - e. EN LOS CASOS QUE ESTEN CONCLUYENDO PRIMARIA, SECUNDARIA O MEDIA SUPERIOR, **NO PRESENTAR EL CERTIFICADO DEL NIVEL ESCOLAR**, TENDRA QUE PRESENTAR UN DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE QUE CONTINUAN ESTUDIANDO.

NOTA: CON EL FIN DE QUE EL BENEFICIO SEA EXTENSIVO A UNA MAYOR CANTIDAD DE ESTUDIANTES, EL BECARIO O LA BECARIA SOLO PODRA GOZAR DEL MONTO DE UNA BECA EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR.

4. LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECCIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y A MAS TARDAR, HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEJANDOSE CONSTANCIA CON FIRMA Y/O SELLO DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, NO TENDRÁ DERECHO DE SER CONSIDERADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.
5. LA SELECCIÓN: EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR SERÁ EN APEGO A LOS ARTICULOS 9° Y 10° DEL REGLAMENTO DE BECAS.
6. LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN EL MES DE MAYO DEL 2024, EN LAS SEDES DE LAS SECCIONES SINDICALES DEL SNTSA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1° DE JUNIO DE 2023.

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.
PRESIDENTE DEL CEN DEL SNTSA